



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SOLOLÁ DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ-----**

HACE CONSTAR:

Que relacionado al número 14. Del artículo en mención, se hace del conocimiento que durante el mes de MARZO del presente año la Municipalidad de Sololá no cuenta con contratos que indican en el referido numeral. Debido a que la Municipalidad por el monto de mantenimiento de equipos , vehículos... son de costos menores que enmarca la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se ha procedido por COMPRAS DE BAJA CUANTÍA, enmarcados en el numeral 22 del artículo 10 de la ley de acceso a la información pública y el artículo 43 literal a), del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 8 inciso a) del Decreto 46-2016 del Congreso De La República de Guatemala asimismo, COMPRA DIRECTA según el artículo 43 literal b) del mismo cuerpo legal.-----

**PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A
LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -**



Lucelio Antonio Canil Canil
Secretario Municipal
Municipalidad de Sololá